

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00577-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso¹, se procede a corregir el error en que se incurrió en el auto que dio por terminado el proceso ejecutivo, al indicar de manera errada la fecha de dicho auto, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta que la fecha correcta del fallo es ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese este auto junto con la providencia objeto de corrección.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ **Artículo 286:** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1384824511553a3d73b0463cf262920c7eac0dd1c91208e0476feaba93d1612**

Documento generado en 09/06/2023 11:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>